



SEGUNDO REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 2010.

Tras examinar las solicitudes de Becas Talentia recibidas, presentadas al amparo de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero. (BOJA núm.105, 1 de junio de 2010), de la Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.(BOJA núm.114 de 11 de junio de 2010), y la Resolución del 24 de agosto de 2010 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.182 de 16 de septiembre de 2010), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Orden,

Se amplía el requerimiento de subsanación de fecha 28 de octubre de 2010, referente al segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2010 en virtud de la publicación de la Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se desarrollan términos de la Orden de 30 de de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

De conformidad con el artículo segundo de la resolución citada anteriormente, los solicitantes que hayan declarado, en el momento de presentación de la solicitud, que se encuentran dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y solicite la beca para programas a tiempo parcial tipo MBA Executive y programas de especialización profesional y no hayan cumplimentado durante el plazo de subsanación correspondiente los motivos de subsanación E y/o F, se acuerda aprobar la ampliación del anexo I con los expedientes que se detallan:

- Ampliación de Anexo II. LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR.

Se requiere a los solicitantes, para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este requerimiento, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos que se indican en la relación adjunta a este acuerdo (Anexo I).

La cumplimentación de la subsanación de las solicitudes se efectuará siguiendo el modelo accesible a través de <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/> y su presentación se realizará preferentemente por vía telemática.

En caso de no efectuarse dicha subsanación o no se aporte los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2010.

El Director General de la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA S.L.U.

Fdo.: Francisco Pérez-Cutiño

Anexo 2

LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- A. Certificado del expediente académico
- B. Documento oficial acreditativo del cumplimiento de lo exigido en el artículo 10, apartado 1.b) sobre vinculación con Andalucía
- C. Documento de homologación del título por el Ministerio competente
- D. Convenio o acuerdo internacional entre universidades
- E. Contrato en vigor
- F. Acuerdo de reincorporación tras la finalización del programa
- G. Justificación de la calidad del programa
- H. Estado en el que se encuentra el candidato en el proceso de admisión
- I. Documento que acredite la participación de un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento en la supervisión del doctorado
- J. Acreditación conocimiento de idioma
- K. Prueba de aptitud según lo requerido por la universidad / centro extranjero
- L. Solicitud presentada sin firma o fuera de forma
- M. No acredita nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea

Anexo 2 LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR		
APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
ARQUEROS FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD	C2010F2-08912289L-1	E F
CHAVES GENTIL, MIGUEL ANGEL	C2010F2-28756271S-1	E F
TORREIRA DE LA HERA, ROCIO	C2010F2-31708210L-1	E F